

RAWSON, 22 de Febrero de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 28.610/10, s/ antecedentes

Licitación Pública nro. 03/09–Trevelin.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Municipio de Trevelin tramita la adquisición de camión de recolección de residuos, y demás especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$400.000, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. Ley Prov. II Nro.76, art. 95.b y cc, y DR).-

Breves Antecedentes.

La licitación pública *sub examine* se pública (fs. 01/110, cabe que debiera agregarse la publicación en el portal digital oficial de la Gobernación), se procede a la apertura del sobre presentado (fs. 129). La Comisión de Evaluación y Preadjudicación aconseja preadjudicar, por ser la única admisible y resultar conveniente, a la empresa ALUM TRUCK SA en \$410.400 (fs. 132/4), luego se proyecta la resolución pertinente (fs. 130 –aconsejo se adjudique directamente, en lugar de preadjudicar por resolución-), y se eleva por nota a vuestro Tribunal de Cuentas (fs. 135).-

De lo reseñado se deduce sin esfuerzo que se han cumplimentado las exigencias dispuestas en el Acuerdo nro. 408/00 del TCCP para las intervenciones previas (capítulo V, inciso b); no obstante, advierto que los pliegos debieran integrar el expediente, foliarse y firmarse por autoridad competente, que debiera correr agregado al expediente la resolución u ordenanza que llama licitación, fija fecha y lugar de apertura de sobres, aprueba los pliegos e imputa el gasto al presupuesto municipal, que se ha omitido añadir dictamen técnico previo. Asimismo el preadjudicatario debiera fijar domicilio especial en la localidad de Trevelín, conforme art. 6 del Pliego Particular.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 27/10.

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS